

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha siete de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 344-2010-R.- CALLAO, 07 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 025-2010-CSL-UNAC "UNACINUX" (Expediente Nº 144118) recibido el 29 de marzo de 2010, a través del cual el estudiante JAVIER HUBER SALAZAR CARLOS, con Código Nº 050763-I de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Presidente de la Comunidad de Software Libre de la Universidad Nacional del Callao – UNACINUX, solicita subvención para la realización del "4to. Aniversario de la CSL-UNAC UNACINUX", a realizarse el 16 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c), de la norma Estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos deportivos;

Que, con Resolución Nº 1124-09-R del 22 de octubre de 2009, modificada por Resolución Nº 1182-09-R del 09 de noviembre de 2009, se reconoció, por el período de un año, a la "Comunidad de Software Libre de la Universidad Nacional del Callao" – "UNACINUX", como Organización Estudiantil de ésta Casa Superior de Estudios; reconociéndose asimismo a los integrantes de su Junta Directiva, presidida por el estudiante JAVIER HUBER SALAZAR CARLOS;

Que, mediante el Oficio del visto, el recurrente solicita subvención para la realización del "4to. Aniversario de la CSL-UNAC UNACINUX, a realizarse el 16 de abril de 2010, en esta Casa Superior de Estudios organizado por Comunidad de Software Libre UNAC – UNACINUX;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 447-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 441-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de abril de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención por el monto de S/. 895.00 (ochocientos noventa y cinco nuevos soles) al estudiante **JAVIER HUBER SALAZAR CARLOS**, con Código N° 050763-I de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Presidente de la Comunidad de Software Libre de la Universidad Nacional del Callao – UNACINUX, para que atienda parcialmente los gastos que demande la ejecución del “**4to. Aniversario de la CSL-UNAC UNACINUX**”, a realizarse el 16 de abril de 2010.
- 2º **DISPONER**, que el egreso que demanda la organización de este evento, se afecte al Programa Programa Funcional 050: “Asistencia Educativa”, Sub Programa Funcional 0113: “Becas y Créditos Educativos”, Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 3º **DEMANDAR**, al estudiante **JAVIER HUBER SALAZAR CARLOS**, que presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el informe económico correspondiente.
- 4º **AUTORIZAR**, a la Oficina de Información y Relaciones Públicas y a las demás dependencias académicas y administrativas correspondientes, para que presten el apoyo requerido para el éxito de este evento.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA, OAGRA; OCI; OCP, OFT, RE, e interesado.